

Plan de Acción para la implementación de Recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR								
"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"								
Entidad:		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables						
Número de Informe de servicio de control posterior		Informe de Auditoría Financiera Gubernamental de la U.E 001 Administración Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – Informe N° 107-2024-3-0066-RDS	Fecha de aprobación del Informe: 21.06.2024		Fecha de notificación del Informe del Servicio de Control Posterior: 21.06.2024		Órgano de Control Institucional del MIMP a cargo del seguimiento de la implementación de las recomendaciones.	
Tipo de servicio de control posterior		Auditoría a los Estados Financieros – Deficiencia Significativa						
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior:		Sociedad de Auditoría Vigo y Asociados.						
Titular de la entidad:		Fanny Esther Montellanos Carbajal						
RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD								
N° de la Recomendación (Según el informe de servicio de control posterior)	Recomendación (Transcribir la recomendación del informe de servicio de control posterior incluyendo el número de la conclusión de la cual se deriva)	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a corregir la deficiencia detectada, así como la causa que lo motivó)	Medio de verificación (documentos u otros medios que permitan comprobar la ejecución de las acciones)	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación (Establecer fecha fin en día/mes/año)	Órgano o Unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se asigna la recomendación al órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y Apellidos
1	A la Directora de la Oficina General de Administración, disponga que la Directora de la Oficina de Tesorería realice la evaluación correspondiente y concilie con la Oficina de Contabilidad para poder realizar los ajustes y/o regularizaciones correspondientes, para poder revelar al cierre del periodo saldos reales que permita realizar los procedimientos de auditoria respectivo.	1. Verificar los saldos en la cta.cte. garantías. 2. Evaluar el estado situacional de los saldos. 3. De existir diferencias por ajustar se elaborará el registro administrativo correspondiente. 4. Conciliar saldos.	Informes, Acta de conciliación, Memorándums	31/10/2025	Oficina de Tesorería	Memo Múltiple N° D000042-2024-MIMP-OGA	00094772	Jacqueline Giovanna Cerdeira Sales
					Oficina de Contabilidad		42025673	Yovana Agustina Yachachin Villanueva
					Oficina de Abastecimiento y Servicios		Memo Múltiple N° D000031-2025-MIMP-OGA	46847813

El presente plan de acción es aprobado y suscrito por la Sra. Fanny Esther Montellanos Carbajal, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, comprometiéndose a remitir al OCI o a la Contraloría, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.

Fanny Esther Montellanos Carbajal¹
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
DNI N° 07932848

Jessyca Diaz Valverde²
Secretaria General
DNI N° 25845076

María Isabel Jhong Guerrero³
Directora de la Oficina General de Administración
DNI N° 08174409

Jacqueline Giovanna Cerdeira Sales
Directora de la Oficina de Tesorería
DNI N° 00094772

Yovana Agustina Yachachin Villanueva
Directora de la Oficina de Contabilidad (dt)
DNI N° 42025673

Favio Aron Morales Tarrillo
Directora de la Oficina de Abastecimiento y Servicios
DNI N° 46847813

¹ El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción lo cual implica su aprobación

² Funcionario designado por el Titular de la entidad como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del informe de servicio de control posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción

³ Funcionario(s) responsable(s) de/los órgano/s o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de las(s) recomendación(es) suscribe (n) obligatoriamente el Plan de Acción